

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, 25 de abril de 2024

CLASE DE PROCESO: VERBAL- IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00131-00
DEMANDANTE: GABRIELINA PIRAJAN DE ARANGUREN
DEMANDADOS: CONDOMINIO MIRASOL P. H.

En atención al trámite procesal adelantado hasta la fecha, y estando integrado el contradictorio el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO. – RECONOCER personería para actuar al abogado EDUARDO NARANJO MUÑOZ como apoderado judicial de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido visto a rótulo 043 del expediente digital.

En consecuencia, se tiene por revocado el poder otorgado a la profesional del derecho que venía representado los intereses de la demandante, Dra. LUISA FERNANDA RAVELO MOYA.

SEGUNDO. - RECONOCER personería para actuar a la abogada ADRIANA LISSETTE SÁNCHEZ LUQUE, como apoderada judicial de la demandada en los términos y para los efectos del poder conferido visto a rótulo 052 del expediente digital.

TERCERO. – TENER POR CONTESTADA la demanda por el demandado FRANKLIN ERNESTO HUERTAS MOLINA, proponiendo excepciones de mérito¹.

CUARTO. – TÉNGASE en cuenta para todos los efectos legales que la parte actora recorrió en término el traslado de las excepciones de mérito presentadas por la pasiva, conforme lo dispone el parágrafo del art. 9 de la Ley 2213 de 2022

QUINTO. – SEÑALAR la hora de las **09:30 A.M.** del día **VEINTISEITE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2024** a efectos de llevar a cabo AUDIENCIA INICIAL prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso. Se previene a las partes y a sus apoderados que la inasistencia a la audiencia aquí programada genera sanciones procesales, que van hasta la terminación del proceso, y económicas como la imposición de multas.

Para tal fin y conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022 y el artículo el artículo 3 del Acuerdo PCSJA22-11972 del C. S de la J., se reitera que la audiencia se llevará a cabo de manera **VIRTUAL**, por lo que deberán contar con los medios tecnológicos necesarios para adelantarla y proporcionar a la dirección de correo electrónico jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co previo a su realización, el correo electrónico y el número telefónico y/o celular donde puedan ser contactados.

¹ Rótulo 0053 a 0058 del cuaderno digital.

SEXTO. - REQUERIR a las partes para que se presenten a la audiencia en un sitio apto para recibirla, atendiendo a los requisitos de solemnidad que ésta exige, precaviendo que las partes cuenten con las condiciones suficientes de conexión de internet y sin sonido ambiente que pueda afectar el desarrollo de la audiencia; por ende, se advierte que no podrán presentarse en vehículos en movimiento, o establecimientos de comercio que por su afluencia puedan obstaculizar el desarrollo normal de las diligencias.

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual, siempre y cuando partes y apoderados guarden los principios de espontaneidad de la prueba, so pena de que, se suspenda la misma y se disponga su realización de forma presencial en las instalaciones de esta sede judicial, sin perjuicio de las acciones disciplinarias para los apoderados que interfieran en la espontaneidad de la prueba.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
La Mesa, Cund. **26 DE ABRIL DE 2024.**
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en **ESTADO ELECTRÓNICO N ° 019**, que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-civil-del-circuito-de-la-mesa/124>

YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ
Jueza

Firmado Por:
Yuli Paola Contreras Sanchez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de200e3f27e6374705c38bc9c9c8da3efe1eabd857d41a3546c054d37cd784bb**

Documento generado en 25/04/2024 02:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>